

e/870/20



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

Montevideo, 28 de setiembre de 2021.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Alfredo Fratti

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Oficio N° 2838 de fecha 23 de noviembre de 2020, remitido a esta Secretaría de Estado por la Cámara de Representantes.

A través del mismo se dio curso a un pedido de informes presentado por el Sra. Representante Javier Radiccioni Curbelo.

Envío a usted el informe elaborado por el Banco de Previsión Social.

Saludo al Sr. Presidente con la mayor consideración.


Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DIVISION ADMINISTRACION DOCUMENTAL	
RECIBIDO	30/9/21.
A LAS	14:40 HORAS
ANOTADO CON EL N°	4689
	
FUNCIONARIO	



Banco de Previsión Social

BPS/0122/2021

Montevideo, 15 de setiembre de 2021

SR. MINISTRO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DR. PABLO MIERES.
Presente

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por disposición del Directorio, en relación al Oficio N° 2838, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Cámara de Representantes, por el que se da trámite a la solicitud de pedido de informes promovida por el Sr. Representante Javier Radiccioni Curbelo, al amparo de las facultades previstas por el artículo 118 de la Constitución de la República, por el que se solicita al Banco de Previsión Social, referente "...al periodo comprendido desde que comenzaron a ejecutarse los convenios internacionales de cooperación con la República de Cuba, sobre la creación de un Centro Oftalmológico conocido como 'Operación Milagro', y el convenio entre el Laboratorio de Ortopedia Técnica del Uruguay con el Centro Nacional de Ortopedia Técnica de Cuba (CENOT), a la fecha, informar: 1) Sobre el fondo de US\$ 250.000 que aporta dicho Organismo al Hospital de Ojos José Martí, quiénes son las personas físicas o jurídicas que representan la 'Brigada Médica' y administran dicho fondo. 2) Qué constancia de existencia de personería jurídica han acreditado ante el BPS para desembolsar dichos fondos. 3) Si hay rendiciones de cuentas de las partidas anuales volcadas por el monto señalado en el numeral 2) y la resolución de aprobación de las mismas por parte del BPS 4) Si hay auditorías internas o externas de esa transferencia para la 'Brigada Médica'."

Dando cumplimiento a lo requerido, y de conformidad con lo relevado por Gerencia General del Organismo, y complementado por Secretaria General en lo pertinente, se responde lo siguiente:

1) Sobre el fondo de U\$S 250.000 que aporta dicho Organismo al Hospital de Ojos José Martí, y quiénes son las personas físicas o jurídicas que representan la "Brigada Médica" y administran dicho fondo, consignamos lo siguiente:

Respecto al fondo de U\$S 250.000 que aporta BPS al Hospital de Ojos José Martí:

Por R.D. N°44-46/2007 del 20.12.2007 y por Convenio del 29 de Julio de 2008 entre el BPS, MSP, ASSE, MIJES y ANTEL se determinó la participación del Organismo en la denominada Operación Milagro, posibilitando la cobertura del colectivo de jubilados y pensionistas de menores ingresos. Posteriormente se adoptaron resoluciones y suscribieron nuevos convenios, completando y ampliando el alcance del convenio precitado para cubrir a trabajadores dependientes y no dependientes de menores recursos



Banco de Previsión Social

BPS/0122/2021

Montevideo, 15 de setiembre de 2021

**SR. MINISTRO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DR. PABLO MIERES.
Presente**

De mi mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por disposición del Directorio, en relación al Oficio N° 2838, de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Cámara de Representantes, por el que se da trámite a la solicitud de pedido de informes promovida por el Sr. Representante Javier Radiccioni Curbelo, al amparo de las facultades previstas por el artículo 118 de la Constitución de la República, por el que se solicita al Banco de Previsión Social, referente "...al periodo comprendido desde que comenzaron a ejecutarse los convenios internacionales de cooperación con la República de Cuba, sobre la creación de un Centro Oftalmológico conocido como 'Operación Milagro', y el convenio entre el Laboratorio de Ortopedia Técnica del Uruguay con el Centro Nacional de Ortopedia Técnica de Cuba (CENOT), a la fecha, informar: 1) Sobre el fondo de US\$ 250.000 que aporta dicho Organismo al Hospital de Ojos José Martí, quiénes son las personas físicas o jurídicas que representan la 'Brigada Médica' y administran dicho fondo. 2) Qué constancia de existencia de personería jurídica han acreditado ante el BPS para desembolsar dichos fondos. 3) Si hay rendiciones de cuentas de las partidas anuales volcadas por el monto señalado en el numeral 2) y la resolución de aprobación de las mismas por parte del BPS 4) Si hay auditorías internas o externas de esa transferencia para la 'Brigada Médica'."

Dando cumplimiento a lo requerido, y de conformidad con lo relevado por Gerencia General del Organismo, y complementado por Secretaria General en lo pertinente, se responde lo siguiente:

1) Sobre el fondo de US\$ 250.000 que aporta dicho Organismo al Hospital de Ojos José Martí, y quiénes son las personas físicas o jurídicas que representan la "Brigada Médica" y administran dicho fondo, consignamos lo siguiente:

Respecto al fondo de US\$ 250.000 que aporta BPS al Hospital de Ojos José Martí:

Por R.D. N°44-46/2007 del 20.12.2007 y por Convenio del 29 de Julio de 2008 entre el BPS, MSP, ASSE, MIDES y ANTEL se determinó la participación del Organismo en la denominada Operación Milagro, posibilitando la cobertura del colectivo de jubilados y pensionistas de menores ingresos. Posteriormente se adoptaron resoluciones y suscribieron nuevos convenios, completando y ampliando el alcance del convenio precitado para cubrir a trabajadores dependientes y no dependientes de menores recursos



Banco de Previsión Social

(R.D. N°40-35/2008 del 19.11.2008; R.D. N°28-26/2009 del 26.08.2009; R.D. N°31-33/2009 del 23.09.2009 y R.D. N°33-41/2009 del 13.10.2009).

En virtud de que oportunamente la Embajada de Cuba en Uruguay había transmitido al Poder Ejecutivo del Uruguay que a su gobierno no le era posible mantener la continuidad de la presencia del equipo de técnicos por no contar con medios económicos, y con el objetivo de asegurar la continuidad de las acciones llevadas a cabo en el marco de la referida Operación Milagro, por R.D. N°41-37/2011 del 14.12.2011 se aprobó un convenio con el MSP y ASSE, el cual fue suscripto con fecha 29.06.2012, y se autorizó el gasto de hasta U\$S 250.000 con cargo a Prestaciones.

El aporte de U\$S 250.000 fue reiterado anualmente por R.D. N°17-16/2013 del 12/06/2013, R.D. N°22-11/2014 del 16/07/2014, R.D. N°22-10/2015 del 15.07.2015, R.D. N°21-05/2016 del 06.07.2016, R.D. N°17-6/2017 del 07.06.2017, R.D. N°20-4/2018 del 20.06.2018, R.D. N°28-1/2019 del 14.08.2019 y por **R.D. 33-28/2020 del 30.09.2020**.

Se deja constancia que BPS ha realizado, en el marco de la "Operación Milagro", otros aportes que han significado erogaciones económicas. En ese sentido, se han identificado, para el período 2009-2021, pagos de viáticos por \$2.769.937 y de horas extra por \$2.579.446.

Respecto a quiénes son las personas físicas o jurídicas que representan la "Brigada Médica" y administran dicho fondo:

a) Hasta setiembre de 2020, se desconoce cuáles fueron las personas físicas o jurídicas que representaron a la "Brigada Médica" ya que no existía ningún contrato o convenio del BPS, con dicha Brigada, limitándose a cumplir nuestra Institución los términos del acuerdo suscripto oportunamente con el MSP y ASSE, siendo MSP quien informaba al BPS la cuenta bancaria donde se debía hacer entrega del aporte económico respectivo (cuenta BANDES) y todo ello conforme la cláusula cuarta de dicho Convenio de Junio de 2012. Vale decir que BPS actuaba por "cuenta y orden" del MSP.

b) Desde Setiembre de 2020 el actual Directorio del BPS decide reformular radicalmente su participación institucional en la Operación Milagro, y luego de sendas reuniones con participación de la Cancillería, la embajada de Cuba y representantes-delegados del equipo de profesionales cubanos, se formaliza un nuevo marco normativo a partir de la **RD 33-28/2020 de 30 de setiembre de 2020**, la cual por un lado renueva la contribución financiera del BPS habilitando la continuidad de la Operación Milagro, y por otro lado supone adecuar la operativa a las previsiones del TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera) y en particular su artículo 132.

Cabe consignar que en dicho marco, y por primera vez, se obtiene nota oficial de la Embajada de la República de Cuba, identificándose la cuenta bancaria BROU a la cual deben ser acreditados los fondos, así como los ciudadanos cubanos integrantes de la delegación o Brigada Médica, que están oficialmente autorizados por dicho gobierno extranjero, para gestionar la citada cuenta a saber:

- Jose Ernesto Hernández Guerra (Jefe de la delegación médica en Uruguay)
- Maria Victoria Loriga Valdés



Banco de Previsión Social

- Itza Matilde Rodríguez Zaldívar

De conformidad con lo anterior, y a partir del nuevo marco de relacionamiento establecido por BPS conforme la RD precitada, la administración y gestión de los fondos respectivos, se adecua a lo consignado, al tiempo que las transferencias de fondos se realizan a la cuenta del Banco República Oriental del Uruguay, Caja de ahorros, Moneda dólares, N° 110298941-00002.

- 2) **Qué constancia de existencia de personería jurídica han acreditado ante el BPS para desembolsar dichos fondos.**

La Gerencia de Contrataciones informa que las personas jurídicas del extranjero para actos aislados no se registran en Uruguay.

- 3) **Si hay rendiciones de cuentas de las partidas anuales volcadas por el monto señalado en el numeral 2) y la resolución de aprobación de las mismas por parte del BPS.**

Por las transferencias realizadas hasta el año 2019 no se recibieron rendiciones contables, pero sí rendiciones de gestión (cantidad de operaciones realizadas, cantidad de beneficiarios, etc.). El requisito de presentar rendición contable por el uso de los fondos se incluyó por primera vez para la transferencia efectuada en el 2020 (R.D. N°33-28/2020 del 30.09.2020, numeral 2°).

La Gerencia de Finanzas informa que se recibió rendición de cuentas por la partida de U\$S 250.000 aprobada en el 2020 por la RD precitada, ha RD 33-28/2020 de 30.9.2020 habiéndose rendido hasta el 31.07.2021.

- 4) **Si hay auditorías internas o externas de esa transferencia para la "Brigada Médica".**

Auditoría Interna del BPS informa que al momento, no se ha realizado ninguna auditoría respecto a la transferencia "Brigada Médica".

Saludamos a Ud. muy atentamente;

HUGO ODIZZIO
Presidente

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

cp

BPS	EXPEDIENTE N° 2021-28-1-092252
Oficina Actuante:	50 Mesa Entrada - SGED
Fecha:	20/09/2021 10:48:55
Tipo:	Elevar

Se eleva para la firma del Sr. Secretario General, Dr. Javier Sanguinetti y del Sr. Presidente del Instituto Ing. Hugo Odizzio para su remisión al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su ulterior tramitación a la Cámara de Representantes.

cp

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2021-28-1-092252-BPS-0122-2021 - Contestación pedido de informes Rep. Radiccioni V3 c-aju....doc	Sí
2	2021-28-1-092252- 2838.pdf	Sí

Actuante:
Carlos Alejandro Perinetti Machado
Pase a Firma
Hugo Odizzio, Ing. - Presidente
Javier Sanguinetti Dr - Secretario General

BPS	OFICIO N°
	2021-28-1-092252
Oficina Actuante:	50 Mesa Entrada - SGED
Fecha:	21/09/2021 09:06:05
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hugo Odizzio, Ing. - Presidente	21/09/2021 09:06:02	Avala el documento
Javier Sanguinetti Dr - Secretario General	20/09/2021 19:01:36	Avala el documento



Cámara de Representantes

Poder Legislativo

CONTESTACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

CARPETA: 870 / 2020 **FONDOS APORTADOS AL HOSPITAL DE OJOS, JOSÉ MARTÍ**

REPRESENTANTE: JAVIER RADICIONI CURBELO

REMITENTE: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

OFICIO DE SOLICITUD: N° 2838 de 23/11/20

OFICIO DE REITERACIÓN A TRAVÉS DE LA CÁMARA: No tiene

FECHA DE RECEPCIÓN: 30/09/21 14:40

N° ASUNTO: 4689

RECIBÍ CONTESTACIÓN: -----

Fecha

Firma

Aclaración de firma